

RAD. 110013103004202200285

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., CATORCE  
(14) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Para los fines pertinentes y en los términos de la ley 2213 de 2022 téngase por notificado al demandado HERNAN EDUARDO LOPEZ TINICO, quien en la oportunidad no acreditó el pago de la obligación, como tampoco presentó excepciones de alguna naturaleza.

**En firme, ingrese de manera INMEDIATA para continuar con el trámite respectivo.**

Notifíquese

El

Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

